



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, marzo veintinueve (29) de dos mil Veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V.S. ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARIA FERNANDA CARCAMO RODRIGUEZ, en su calidad de madre y representante legal del menor SANTIAGO MOJICA CARCAMO
DEMANDADO	JONATHAN MOJICA MACHADO
RADICADO	20-178-3184-001-2022-00243-00
ASUNTO	AUTO ADMITE RENUNCIA AL PODER

Mediante memorial que fue allegado al correo del Juzgado, el doctor **OMAR DAVID ORTIZ NIETO**, en su condición de apoderado principal de la demandante **MARIA FERNANDA CARCAMO RODRIGUEZ, en su calidad de madre y representante legal del menor SANTIAGO MOJICA CARCAMO**, manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido, en su calidad de abogado principal, dentro del presente proceso y, además, le notificó mediante correo electrónico a la demandante dicha decisión.

Así, las cosas, por ajustarse a lo consagrado en el artículo 76 del C. G. del P, este juzgado accede a la pretensión del doctor OMAR DAVID ORTIZ NIETO. En consecuencia, se acepta la renuncia al poder que le confiriera la demandante de la demandante MARIA FERNANDA CARCAMO RODRIGUEZ, en su calidad de madre y representante legal del menor SANTIAGO MOJICA CARCAMO, en calidad de abogado principal, al mencionado profesional del derecho, en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96d3f687d030a51a428c7dc15b9c86333f402d94285386d3718a5fecc2ac2c79

Documento generado en 29/03/2023 09:21:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>